Colpensiones	**DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	GAO-GCO-FMT-003
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	28/08/2020

Bogotá D.C. 16 de mayo de 2022

Doctor
DONALD SPENCER PIMIENTA GOMEZ
Director de Infraestructura Tecnológica

En virtud de lo previsto en los Estudios Previos y el contrato, de manera atenta le informo que se encuentra a su cargo la supervisión del Contrato No. 033 de 2022, con las siguientes condiciones:

CONTRATISTA:	**ITSTK IT SERVICES TECHNOLOGY AND KNOWLEDGE LTDA**
OBJETO:	Adquisición, renovación y soporte de licenciamiento de las herramientas Micro Focus para la Gestión de Servicios de TI, Ciclo de Vida del Software y Gestión de Proyectos de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Las funciones de los supervisores se encuentran descritas en la Resolución No. 99 de 2018, en la cual se establecen pautas para desarrollar actividades de supervisión de los contratos suscritos por COLPENSIONES.

La mencionada resolución se encuentra publicada en la página web: https://www.colpensiones.gov.co/Publicaciones/nuestra_entidad_colpensiones/Normativas/normativa_interna_colpensiones/normativa_interna_colpensiones_resoluciones

El contrato/aceptación de oferta solo podrá iniciar hasta tanto se cumpla lo dispuesto por la cláusula/numeral – Plazo de Ejecución.

En caso de que el contrato permita la reasignación de la supervisión, debe remitir a la Dirección Contractual copia de tal designación.

De igual forma deberá remitir copia a esta Dirección, de los Informes Parciales de Ejecución y Supervisión y las Autorizaciones para Pago que se generen, con sus correspondientes anexos.

En aquellos contratos que estando en ejecución no hayan generado pagos, deberá remitir para su archivo en la carpeta contractual, los Informes Parciales de Ejecución y Supervisión que evidencien el seguimiento a la ejecución de las obligaciones o compromisos pactados.

AIDA JIMÉNEZ MOLINA
Directora Contractual